

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2025, se celebra la presente Adenda al contrato de **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. SPERMAN Ignacio, DNI.: 37.134.735**, aprobado por Resolución N° 1628/2025

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 01/03/2026 hasta el día 30/06/2026**, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma total de **\$8.000.000,00 (Pesos ocho millones c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio entre la FCEFYN y el Ministerio de Serv. Públicos de Cba Exp.385818/21 RD 1638/21 Renovación Exp. 720350/25.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2026.-